



**RESOLUCION DEL SECRETARIO GENERAL DE LA
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS
PUBLICOS N° 077 -2015-SUNARP/SG**

Lima, 20 MAR. 2015

VISTOS, el Oficio N° 384-2015-SUNARP-Z.R.N°IX/JEF, el Oficio N° 103-2015/Z.R.N°II-JEF, el Memorándum N° 268-2015-SUNARP/OGPP y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 329-2014-SUNARP/SG de fecha 31 de diciembre de 2014 se dispuso la renovación del destaque de la señora Brigitte Yolanda Bezada Ballona, Asistente Registral de la Zona Registral N° II - Sede Chiclayo a la Zona Registral N° IX - Sede Lima, por el periodo del 01 de enero al 31 de marzo de 2015, en razón a que necesita continuar con su tratamiento médico;

Que, a través del Oficio N° 384-2015-Z.R.N°IX/JEF de fecha 26 de febrero de 2015, la Jefatura Zonal N° IX - Sede Lima, autorizó la ampliación del destaque de la trabajadora hasta el 31 de diciembre de 2015, dejando constancia que este órgano desconcentrado asumirá el pago de remuneraciones y demás beneficios sociales de la trabajadora, hasta que concluya su tratamiento médico;

Que, la Zona Registral N° II - Sede Chiclayo, a través del Oficio N° 103-2015/Z.R.N°II-JEF ha dado su conformidad para ampliar el destaque de la trabajadora hasta el 31 de diciembre de 2015;

Que, mediante Memorándum N° 268-2015-SUNARP/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la SUNARP, señala que existe disponibilidad presupuestal para atender el citado requerimiento;

Que el artículo 84° del RIT, dispone que mediante el destaque procede el desplazamiento temporal de un trabajador por necesidad de servicio, fuera del ámbito de la Sede Central, Órgano Desconcentrado o Tribunal Registral donde habitualmente presta servicios, hacia otro órgano de la SUNARP o fuera de ella;

Que, el artículo 85° del mismo reglamento precisa que el destaque se realizará por necesidades de servicio debidamente fundamentadas por parte del área o unidad solicitante;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 1.1 del artículo primero de la Resolución N° 152-2014-SUNARP/SN, el Secretario General de la Sunarp, se encuentra facultado para emitir las resolución de destaque de un órgano desconcentrado a otro;

De conformidad con el literal r) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS. Contando con los vistos de la Oficina General de Recursos Humanos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Disponer la renovación del destaque de la trabajadora Brigitte Yolanda Bezada Ballona, Asistente Registral de la Zona Registral N° II - Sede Chiclayo, a la Zona Registral N° IX - Sede Lima, desde el 01 de abril hasta el 31 de diciembre de 2015, en atención a los considerandos de la presente resolución.

Artículo Segundo.- La obligación del pago de las remuneraciones y demás beneficios sociales de la trabajadora, serán asumidos por la Zona Registral N° IX - Sede Lima.

Regístrese y comuníquese,



Carlos Alberto Díaz Chunga
CARLOS ALBERTO DÍAZ CHUNGA
Secretario General
sunarp